CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DICTAMEN COMPLEMENTARIO N° 01 AL DICTAMEN GOC N° 25/2022

REF.: DICTAMEN COMPLEMENTARIO N° 01 RESPECTO A LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 20/2019 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVO", SUSCRIPTO CON LA FIRMA TELECEL S.A.E.

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

A efectos de realizar las subsanaciones correspondientes en el marco de la Adenda de reajuste de precios estipulado en el **Contrato N° 20/2019 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVO", - LCO N° 04/2021 - ID PORTAL Nº 357.657,** suscripto con la firma **TELECEL S.A.E.**

Se informa que lo precedentemente expuesto se realiza en virtud a las observaciones hechas por **Nota DNC N° 15066/2022 de fecha 25.11.2022**, que se exponen a continuación: *"**1.** Considerando la última ampliación de vigencia del proceso "hasta el 10 de noviembre de2022", se solicita a la contratante justificar técnica y legalmente, en qué periodo/plazo será ejecutada la ampliación de referencia …". "**…2.** Para tener en cuenta en futuro proceso, ponemos a conocimiento de la contratante que, la nueva reglamentación de contrato abierto, es la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022".*

Al respecto y a efectos de contestar el primer punto manifestamos cuanto sigue:

Que, si bien el contrato venció en fecha 10/11/2022, se observa que tanto el acto administrativo por el cual se aprueba la adenda en cuestión y la adenda suscripta tienen la misma fecha que la del vencimiento 10/11/2022, por lo que se supone se tramitaron dentro de la vigencia del mismo.

Ahora bien, el monto que fue inicialmente solicitado por el administrador del contrato es a los efectos de cumplir con las obligaciones financieras, producto de las facturaciones que se tiene hasta noviembre del presente año. Para un mejor entendimiento detallamos lo manifestado a continuación:

DETALLE DE PAGOS	
Monto (Gs.)	Detalle
16,619,001	PAGO MES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE/2019 Y ENERO/2020
7,542,261	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2020.-
7,525,000	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2020.-
28,532,994	PAGO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO A SETIEMBRE/20.-
6,195,000	PAGO CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE/2020.-
6,195,000	PAGO CORRESPONDIENTE A ENERO/2021.-
6,195,000	PAGO CORRESPONDIENTE A FEBRERO/2021.-
6,195,000	PAGO CORRESPONDIENTE A MARZO/2021.-
43,365,000	PAGO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2021
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE/2021.-
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A ENERO/2022.-
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A FEBRERO/2022.-
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE/2021
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A MARZO/2022
1,049,970	PAGO CORRESPONDIENTE A MARZO/2022
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A ABRIL/2022
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A MAYO/2022
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A JUNIO/2022
174,774,226	MONTO TOTAL PAGADO Gs.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

A continuación, se puede observar las facturas pendientes de pago:

PENDIENTES DE PAGO	
Monto (Gs.)	Detalle
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A JULIO/2022
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A AGOSTO/2022
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE/2022
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A OCTUBRE/2022
5,670,000	PAGO CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE/2022
28,350,000	FACTURAS PENDIENTES DE PAGO (Gs.)

Por lo tanto, la adenda solicitada, cubrirá los servicios ya prestados hasta el mes de noviembre/2022.

RESUMEN - CONTRATO N° 20/2019	
Monto Adjudicado	180,000,000
Monto pagado a la fecha	-174,774,226
Saldo contractual	5,225,774
Facturas pendientes de pago	-28,350,000
Saldo pendiente a pagar	-23,124,226

Monto Adenda (*) a fin de cubrir las facturas pendientes de pago	25,000,000

Como **último punto observado**, respecto a la vigencia de la Resolución DNCP N° 4400/2022, se tendrá en cuenta todo lo concerniente a la Resolución para los siguientes procesos.

Marco Legal:

Que, el **Art. 63 de la Ley 2051/03** reza entre otras cosas cuanto sigue: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, el **Art. 96** del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; *"…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…".*

Por otra parte, el Código Civil Paraguayo establece en su Art. N° 714, que; ***"...Si a pesar de la aplicación de las normas precedentes, subsistiere la obscuridad del contrato,*** *deberá este ser entendido en el sentido menos gravoso para el obligado****, si fuere a título gratuito;*** *y en el sentido que realice la armonización equitativa de los intereses de las partes****, si fuere a título oneroso.*** *El contrato debe ser interpretado de acuerdo con la buena fe****...".*** *Así mismo, en el* ***Art. N° 715*** *establece que, "…Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas…".*

Resolución DNCP N° 4400/2022 *"Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2033 y se abroga la Resolución DNCP N°4576/2020".*

Conclusión:

Por la presente y atendiendo lo expuesto más arriba, se eleva el presente Dictamen Complementario a efectos de publicar la presente Adenda de ampliación de monto del **Contrato N° 20/2019 – LCO N° 04/2019 – ID N° 357.657 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFEONÍA CELULAR CORPORATIVO"**, suscripto con la firma **TELECEL S.A.E.**

Atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones